

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o., 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,105,106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 20, 21, 58 fracción 1, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III Y XI, 103 FRACCIONES 1 y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 2, 3, 6,8,35 fracción III, 36, 37,39,49,51, 52, 57,58, 61 del Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 2 fracciones II, VIII y X, 4,6,8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, 2, 3, 4, 5, 6, 7,9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 43, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de septiembre de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 119

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ANSAN DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR.

PRECEDENTE

A).-Que en su oportunidad, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó a consideración del H. Cabildo, la solicitud de autorización para celebrar y suscribir, asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, un convenio de hermanamiento con la ciudad de Ansan de la República de Corea del Sur.

B).-Que la propuesta fue turnada por el Secretario del H. Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, que a la letra dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ANSAN DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativa a la autorización para suscribir el Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de San Francisco de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Ansan, de la República de Corea del Sur; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia de ***Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra***, proceden a emitir el presente ***DICTAMEN*** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Licenciado Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, solicitó la autorización para suscribir el Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de San

Francisco de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Ansan, de la República de Corea del Sur.

SEGUNDO: *Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche remitió a esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta del Presidente Municipal, por lo que, en este sentido se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS:

I.- *Que el propósito del hermanamiento entre la Ciudad de San Francisco de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Ansan de la República de Corea del Sur, será esencialmente el intercambio y aportación de las tradiciones culturales que se desarrollen en cada una de las ciudades firmantes, para que aquellas sean difundidas, promovidas o replicadas en los mismos.*

II.- *Que, a través del citado acuerdo de hermanamiento, se podrán promover exposiciones que permitan a los habitantes de cada ciudad, conocer la riqueza patrimonial de cada una de ellas; así como, promover toda clase de actividades, trabajos artesanales o artísticos que destaquen la arquitectura y otros valores trascendentes e intercambiar las técnicas que permitan la conservación de la arquitectura de las comunidades firmantes.*

III.- *Que la formalización de este hermanamiento permitirá difundir, de manera trascendental, nuestras tradiciones, costumbres y bellezas naturales y arquitectónicas; y sobre todo, nuestra identidad y el trato amable que caracteriza a los ciudadanos.*

IV.- *Que el texto propuesto del Acuerdo de Hermanamiento consagra lo siguiente:*

CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y LA CIUDAD DE ANSAN DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR.

La ciudad de San Francisco de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Ansan de la República de Corea colaboran para fortalecer el desarrollo urbano, la amistad y la cooperación mutua.

Ambas partes, firman el presente convenio de hermanamiento para la prosperidad y el desarrollo mutuo, acordando:

- 1. Esforzarse por la amistad y por mantener el intercambio entre sus residentes sobre una base de colaboración y confianza entre sí.*
- 2. Colaborar en el fortalecimiento de vínculos en la economía, educación, cultura, administración y deporte.*
- 3. Fomentar el intercambio y la colaboración en áreas de interés común, mediante un espíritu de hermandad que refuerce la cooperación recíproca.*

Firman el presente convenio el día 3 de octubre del año 2019 en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche de los Estados Unidos Mexicanos, en dos ejemplares originales, en idiomas inglés y español, siendo ambos textos auténticos y válidos desde la fecha de su firma.

Eliseo Fernández Montúfar
Presidente Municipal de Campeche

Yoon Wha Sub
Presidente Municipal de Ansan

Paul Alfredo Arce Ontiveros
Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Campeche

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia,

DICTAMINA:

PRIMERO: *Es PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRE EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ANSAN DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS C.C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC; SEXTO REGIDOR Y ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA (RÚBRICAS)

C) Que, en este sentido, se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción I y 59 de la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción I, 50 y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia competente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que, conforme a lo descrito en el presente dictamen, y de la lectura de la transcripción del Acuerdo de Hermanamiento, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un instrumento que fortalece los lazos de amistad entre las ciudades firmantes, permitiendo la promoción e intercambio de tradiciones culturales, que tienen como objetivo, incentivar la economía, la educación, la cultura y el deporte.

IV.- Que, derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Es procedente el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ANSAN DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR.**

SEGUNDO.-Se autoriza al LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, para que, asistido por el INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, suscriba el Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de San Francisco de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Ansan, de la República de Corea del Sur.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar los trámites legales y administrativos para complementar los fines del presente acuerdo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores e instancias competentes para el debido cumplimiento de lo autorizado.

CUARTO.- Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, así como las disposiciones reglamentarias y de carácter administrativo que sean de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 28 días del mes septiembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 28 del mes de septiembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRE UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ANSAN DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por orden cada integrante del Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**